



BASES LEGALES DEL CONCURSO

“¿QUÉ HAY EN LA COCINA?”

En Santiago de Chile, a 23 de junio de 2022, comparece:

don Matías Puente Solari, cédula de identidad para extranjeros número 24.380.253-9, en representación de **WALMART CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 76.042.014-K, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°8.301, comuna de Quilicura, Santiago, en adelante “Líder”; y

don Juan Rodrigo Carrasco Delgado, cédula de identidad número 12.164.259-K, en representación de **WAPP MEDIA GROUP SpA**, Rol Único Tributario 76.221.763-5, ambos con domicilio en Alcalde Dávalos 178, comuna de Providencia, Santiago, en adelante “WappTV”;

quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso “**QUÉ HAY EN LA COCINA**” (en adelante el “Concurso”), conforme a los términos y condiciones que se establecen a continuación (las “Bases”).

PRIMERO: DE LAS BASES.

Las presentes Bases rigen el desarrollo del Concurso, que organiza WappTV en conjunto con el auspiciador Líder, cadena de supermercados con sucursales en Santiago y otras regiones del país. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad de la realización del Concurso es exclusiva de WappTV, salvo en lo que respecta a la entrega de los premios y las obligaciones específicas que asuma Walmart Chile S.A. bajo estas Bases, respecto del mismo.

SEGUNDO: DEL CONCURSO.

2.1. WappTV y LÍDER organizan en conjunto el Concurso denominado “**¿QUÉ HAY EN LA COCINA?**”, en virtud del cual los concursantes pueden participar para ganar una de las cuatro (4) Tarjetas de Regalo Líder, cada una de ellas por un total de \$500.000.- (IVA incluido).

2.2. El Concurso consiste en la participación en un programa de televisión, en el cual cada uno de los participantes deberá preparar y cocinar un menú desconocido por ellos y definido por la producción del programa (el “Menú”), dentro de un plazo máximo de una hora cronológica de trabajo, que se grabará en un estudio de televisión ubicado en la



ciudad de Santiago y especialmente acondicionado para estos efectos, esto es, con un set de cocina equipada para cada participante para la realización del Menú (el “**Programa**”).

2.3. Los seleccionados para participar del Programa serán 8 (ocho) (los “**Concursantes**”).

2.4. El Programa contará con un total de 4 (cuatro) capítulos, donde los Concursantes se enfrentarán entre sí, a razón de 2 (dos) Concursantes por capítulo.

2.5. El Programa podrá ser emitido en los distintos canales y plataformas digitales de WappTV y de LÍDER, a su sola opción.

2.6. El ganador de cada capítulo del Programa se hará acreedor de una tarjeta de Regalo Líder por un monto total de \$500.000.- (IVA incluido), que será entregada por LÍDER.

2.7. El ganador del Concurso será comunicado en el sitio web de WappTV (www.wapptv.cl) y LÍDER (www.lider.cl).

2.8. WappTV se reserva el derecho a poner término o suspender la realización del Concurso en cualquier tiempo, debiendo comunicarlo a los Concursantes, a través de las mismas plataformas donde se realizó la convocatoria, sin que ello genere responsabilidad alguna para Walmart Chile S.A., o cualquiera de sus sociedades relacionadas.

TERCERO: DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Para participar en el Concurso, cada interesado deberá enviar un video en el cual indique las razones por las cuales debería ser seleccionado para participar del Programa, a través del formulario digital disponible en el siguiente enlace: www.wapptv.cl. El video podrá tener una duración de máximo 30 segundos.

Además, para completar la postulación, el participante deberá completar, en el mismo formulario digital, la siguiente información: a) su nombre completo; b) número de cédula de identidad; c) fecha de nacimiento; d) dirección de correo electrónico; e) número de teléfono celular; y f) domicilio. Si el participante no envía la información completa, se descartará su postulación.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso consienten expresamente, al completar y enviar dicho formulario, en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Líder, los que podrán ser utilizados para informar de ofertas y/o promociones de los productos y/o servicios comercializados por Líder, sin perjuicio de los derechos que



la Ley N° 19.628 le confiere al titular de los datos.

3.2. El período de convocatoria será entre el 23 de junio de 2022 y el 13 de julio de 2022, y será comunicada a través de las plataformas de TV y digitales de WappTV y Líder. La fecha de convocatoria y realización del Concurso podría cambiar por razones de fuerza mayor, las cuales quedarán a solo criterio, calificación y determinación de WappTV. WappTV y Líder comunicarán dicha situación en las mismas plataformas donde se realizó la convocatoria, conforme a la sección 3.1 anterior.

3.3. La participación en el Concurso regido por estas Bases implica, para cada Concursante, el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar el referido Concurso y la determinación de sus resultados, de conformidad con la sección Octava siguiente.

3.4. Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad, incluyendo todas aquellas modificaciones que le fueren introducidas, de conformidad con la sección 6.1 siguiente y sometiéndose a estas reglas para su inscripción y participación en el Concurso, careciendo por tanto de derecho o facultad alguna para deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de WappTV y/o Líder, ni de quienes actúen en sus nombres, sin perjuicio de lo establecido en las secciones 6.4 y 6.5 siguientes.

3.5. En este Concurso solo podrán participar personas naturales que tengan su residencia o domicilio en el territorio de la República de Chile, mayores de 18 años, las que serán seleccionadas de acuerdo en lo dispuesto en la sección segunda de estas Bases. Los participantes deberán ser cocineros amateurs, esto es, no podrán participar en el Concurso cocineros profesionales o certificados por alguna institución de Educación Superior o Técnica ("Cocinero Profesional"). En razón de lo anterior, y por el hecho de solicitar su inscripción en el Concurso, todo participante declara no ser Cocinero Profesional. Los cuatro ganadores del Concurso deberán corresponder a cuatro personas naturales distintas, y corresponderá a uno de los dos Concursantes que participen en cada capítulo del Programa.

3.6. No podrán participar bajo ninguna circunstancia en el Concurso: a) trabajadores y colaboradores externos de WappTV; b) trabajadores y colaboradores externos de Líder; c) los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en las letras a) y b) anteriores; y, d) quienes tengan amistad íntima con cualquiera de estas personas señaladas en las letras anteriores. Corresponderá exclusivamente a WappTV calificar y resolver si un postulante seleccionado para participar en el Concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.



3.7. El Concursante, así como el participante que, habiendo postulado al Concurso, no sea seleccionado para el Programa, autoriza expresa e irrevocablemente a WappTV y a Walmart Chile S.A., de forma gratuita y total, sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ellos, para los siguientes efectos: a) utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad en la forma y plataformas que estime conveniente, actualmente existentes o que puedan llegar a existir en el futuro, sean lineales o no lineales, en Chile y/o en el extranjero; b) transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el Concurso de que se trate en la forma y plataformas que estime conveniente, actualmente existentes o que puedan llegar a existir en el futuro, sean lineales o no lineales, en Chile y/o en el extranjero; y, c) comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma y plataformas que estime conveniente, actualmente existentes o que puedan llegar a existir en el futuro, sean lineales o no lineales, en Chile y/o en el extranjero. En virtud de esta autorización, los postulantes, Concursantes y la persona natural que resulte ganadora no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de los datos mencionados precedentemente.

3.9. Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que el Concursante está dispuesto a participar del Programa en la ciudad de Santiago. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los Concursantes con motivo de su participación en el Concurso será de su exclusiva responsabilidad, cargo y cuenta.

3.10. Si al tiempo de comunicársele a un Concursante que ha resultado seleccionado para participar en el Concurso éste manifestare no poder participar de las grabaciones del Programa en las fechas indicadas por la producción del Programa y/o por WappTV, o bien, omitiere confirmar su participación dentro de un plazo de 3 días hábiles se entenderá que renuncia a participar del Concurso y WappTV podrá elegir a otro participante, a su sola opción.

CUARTO: DE LOS PREMIOS.

4.1. El premio del Concurso consistirá en el otorgamiento de una Tarjeta de Regalo Líder, nominativa, al ganador de cada capítulo del Programa, por un total de \$500.000.- (IVA incluido), que podrá ser utilizada en cualquiera de los supermercados LÍDER del país hasta el 30 de noviembre de 2022 (el "**Premio**").

4.2. El ganador tendrá un plazo de 60 días corridos para cobrar el Premio, el que será entregado contra la firma por el Concursante ganador de un recibo en el cual se dé cuenta de que ha recibido el Premio a su total y entera conformidad y que no tiene nada que



reclamar al respecto. Vencido el plazo antes señalado, el Concursante ganador perderá su derecho a cobrar y utilizar su Premio.

4.2. Los Premios no son susceptibles a cambiarse por ningún otro bien material o monetario. Es responsabilidad del Concursante ganador cobrar el Premio en las oficinas de WappTV y será de su costo y cargo exclusivo, cualquier gasto en el que deba incurrir para poder retirar, cobrar y trasladar el Premio.

4.3. Los Premios de este Concurso no incluyen ningún otro bien o servicio distinto que el Premio indicado en la sección 4.1 anterior, y no podrá exigirse el canje del Premio, por ninguna otra prestación que no haya sido detallada en las presentes Bases, ni aun cuando el correspondiente ganador no pudiera gozar del Premio total o parcialmente, por cualquier causa.

4.4. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los Concursantes ganadores de cada capítulo por la aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad, cargo y cuenta, de tal forma, que toda contribución o impuesto inherente al Premio, gasto de retiro, uso y disfrute del Premio, incluyendo, sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, serán de cuenta del respectivo ganador.

QUINTO: DE LA SELECCIÓN DE GANADORES.

5.1. Entre los 8 Concursantes seleccionados de acuerdo con lo señalado en el punto segundo de las Bases, se elegirá a cuatro (4) ganadores, sólo uno por cada capítulo. El jurado del Programa, compuesto por 3 (tres) integrantes designados a discreción de WappTV, determinará al ganador de cada capítulo del Programa.

5.2. Durante la grabación de cada capítulo del Programa, se realizará el Concurso y definición del ganador, lo que será comunicado en el acto, a través de la votación individual de cada uno de los tres jurados del Programa. Adicionalmente se comunicará en la forma indicada en la sección 2.7 anterior.

5.3. WappTV se reserva el derecho a elegir al ganador del Concurso, en cada capítulo del Programa, a su exclusiva discreción.

SEXTO: GENERALIDADES.

6.1. WappTV podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el presente Concurso, siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso. En la eventualidad de producirse cambios, éstos se



comunicarán con la debida antelación a los Concursantes.

6.2. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida unilateralmente por WappTV y los Concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto. WappTV se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

6.3. Ni WappTV ni Walmart Chile S.A. serán responsables por daños o perjuicios que pudiese sufrir cualquier Concursante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso y/o del uso del Premio en el caso de tratarse del ganador del mismo. WappTV no tendrá responsabilidad contractual y/o extracontractual alguna frente al Concursante ganador y/o sus representantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Concursante.

6.4. WappTV se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente o extender este Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para WappTV.

6.5. Cualquier dificultad o controversia que se produzca para los participantes o Concursantes bajo el Concurso, sea en relación a estas Bases o por cualquier otro motivo, deberá presentarse por escrito a WappTV. En caso de mantenerse la dificultad o controversia tras la respuesta al reclamo, se someterá a los tribunales ordinarios de justicia.

6.6. Para todos los efectos legales se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana.

6.7. Las presentes Bases se protocolizan con esta fecha en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello y una copia autorizada de las mismas se encontrará disponible en la página web www.lider.cl/informaciónlegal y www.wapptv.cl.

Juan Rodrigo Carrasco Delgado
pp. Wapp Media Group SpA

Matías Puentes Solari
pp. Walmart Chile S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
EBCB2BAA3-8EF7-47EE-9DE0-35ADBA179AFE



Firmado por

Firma electrónica

Matias Puente
CHL 243802539
matias.puente@walmart.com

GMT-04:00 Jueves, 23 Junio, 2022 17:11:34
Identificador único de firma:
BB4F364F-25F2-4ECE-BFF3-1B1743511FF9

Juan Rodrigo Carrasco Delgado
CHL 12.164.259-K
juan.carrasco@tauvitae.cl

GMT-04:00 Jueves, 23 Junio, 2022 16:08:25
Identificador único de firma:
FCB015C4-65B3-4D41-A7D8-D422065F5B1C